C.A. de Temuco

Temuco, quince de julio de dos mil veintiuno.

A los folios N° 18 y 19: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA la resolución de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, rolante a folio N° 8 del cuaderno de incidente general de la tramitación de primera instancia.

Devuélvase.

Civil-474-2021. (fcv)

Maria Georgina Gutierrez Aravena
MINISTRO
Fecha: 15/07/2021 13:58:59

Juan Bladimiro Santana Soto
FISCAL
Fecha: 15/07/2021 13:42:26

Roberto David Contreras Eddinger
ABOGADO
Fecha: 15/07/2021 13:53:32

CMEBKXXGZO

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Fiscal Judicial Juan Bladimiro Santana S. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, quince de julio de dos mil veintiuno.

En Temuco, a quince de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

CMEBKXXGZO

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl